



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de octubre de 2022

Proceso	VERBAL DECLARATIVO (Servidumbre eléctrica).
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A ESP
Demandados	Olidys María Lobo Díaz y Otros
Radicado	0500131030152020-00271-00
Decisión	Requiere a curadora, pone en conocimiento a la parte demandante.

Allega la parte demandante la comunicación de nombramiento al curadora Ad litem designada, ELIZABETH CASTAÑO GARCÍA, sin que a la fecha haya manifestado la aceptación conforme lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del CGP, por lo cual previo a las sanciones de que trata la norma en cita el Juzgado DISPONE requerir a la precitada abogada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al correo del Juzgado ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co la aceptación al cargo para el cual fue designada. Para el efecto el Despacho remitirá la comunicación al respectivo correo electrónico palastemis@yahoo.es

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva generada por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Cereté-Córdoba frente al oficio N° 148 expedido por el despacho el 17 de mayo de 2022 , para que en un término no mayor a cinco (5) días se pronuncie al respeto. (Art 117 del C.G.P). En consecuencia, se le concede el acceso al expediente digital al correo electrónico juridica@igga.com.co

NOTIFÍQUESE



RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

NN

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaeb2501f20318c10c797a2de35d4e41a074f9ab1438043b608dc22de9b7387**

Documento generado en 10/10/2022 11:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>